



Rawson (Chubut), 22 de enero de 2021

**Dictamen N° 008/21 CF**

**Ref.: Expte. 39783/21 TC  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
R/ANT. PEDIDO DE PRECIOS N° 10/20  
CONTRATACION MANO DE OBRA PARQUE URBANO**

**Señor Presidente  
Dr. Martin Meza**

Viene el referenciado expediente a efectos de mí intervención, habiendo tomado plena vista de las actuaciones, a las que me remito en merito a la brevedad en el que se propicia la contratación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de construcción de 1252 metros lineales de cordón cuneta, 994 metros cuadrados de veredas peatonales de hormigón, 141.10 metros cuadrados de vados de accesibilidad y 101 metros lineales de cañeros bajo vereda para futuro pases de servicios, todo según pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución 495/20 de fs. 51/84 con origen en convenio suscripto por el DEM y el Ministerio de Obras Publicas de la Nación en el marco del Plan "Argentina Hace" agregado a fs. 05/21 y ratificado por la Ordenanza 2536/20 a fs. 3/4.

A los antecedentes reseñados por los asesor técnico y legal me remito en merito a la brevedad, en lo que destaco lo observado por el asesor legal preopinante, requerir por parte del DEM a la pre adjudicataria, presentar en estas actuaciones Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales según Resolución 239/88 DGR y Certificado de no ser deudor moroso del Fondo Fiduciario Para el Desarrollo Productivo.

Que se ha cumplimentado en estas actuaciones en un todo con el Acuerdo 408/00 de este Tribunal.

Que la pretendida contratación cuenta con autorización presupuestaria conforme Ordenanza 2536/20 de fs. 37/48, no obstante no consta afectación preventiva de los fondos.

Que comparto en un todo el dictamen de nuestro servicio jurídico a fs. 412 y vta.

Así me expido.